

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211022234.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211022234.

TITULAR: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO).

PROYECTO: "SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE MT 20 KV D/C L07 QUINTANAR 2 DE STR QUINTANAR DE LA ORDEN 4093, ENTRE LOS APOYOS Nº 7336 Y Nº 7339".

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

- NUEVO TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA D/C DE 696 METROS CON CONDUCTORES TIPO HEPRZ-1 12/20KV 3(1X240) MM² AL + H16, DESDE EL NUEVO APOYO 7336 AL NUEVO APOYO 7340.
- NUEVO TRAMO DE LÍNEA AÉREA D/C DE 66 METROS CON CONDUCTORES TIPO 100- AL1/17-ST1A (LA-100). CON ORIGEN EN NUEVO APOYO Nº 7340 Y FINAL EN NUEVO APOYO Nº 7339.
- INSTALACIÓN DE TRES NUEVOS APOYOS Nº 7336, 7339 Y 7340.
- DESMONTAJE DE DOS TRAMOS DE LÍNEA AÉREA, DESDE EL APOYO Nº 7336 HASTA EL APOYO Nº 7339, DE 956 METROS CON CONDUCTOR LA-110 Y 63 METROS CON CONDUCTOR LA-30 DESDE EL APOYO 7339 Y 7340, INCLUIDOS LOS APOYOS Nº 7336, 7337, 7338, 7339 Y 7340.

FINALIDAD: MEJORA SUMINISTRO ELECTRICO DE LA ZONA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de marzo de 2021 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 01/03/2022, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo el 04/03/2022, en La Tribuna el 15/02/2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden desde el 09/02/2022 hasta el 29/03/2022, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera



expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

RESUELVO:

Primero.- Otorgar a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE MT 20 KV D/C L07 QUINTANAR 2 DE STR QUINTANAR DE LA ORDEN 4093, ENTRE LOS APOYOS Nº 7336 Y Nº 7339" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANAR DE LA ORDEN.

Segundo.- Reconocer, en concreto, a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

- Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>



ANEXO I

**RBDA: Proyecto de soterramiento de la línea aérea de MT 20 KV D/C L07 Quintanar 2DE
STR Quintanar de la orden 4093 entre los apoyos nº 7336 Y nº 7339. Término Municipal de
Quintanar de la Orden (Toledo)**

Nº Orden	Término Municipal	Catastro				Propietario	Servidumbre de Paso							Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
							Subterránea		Aérea						
		Paraje	Polig.	Parc	Referencia Catastral	Titular	Canalización (m.l)	Servidumbre de Paso (m²)	Vuelo (m.l)	Servidumbre de Paso (m²)	Apoyos				
											nº	m²	Total		
1	Quintanar de la Orden	CM Casas 9	7133	002	7133002VJ9873S0001GY	Gonzalo Fernández Muñoz	7	21	-	-	AP 7336	18,32	18,32	100	Rústico. Improductivo
2	Quintanar de la Orden	CM carretas 25	7429	002	7429002VJ9872N0001OR	Hdros de Leonor Lopez Cantarero	12	36	125	500	AP 7339; AP 7340	3,54 ; 18,32	21,86	200	Rústico. Viña secano
						Hdros de José Fernández Campillo									

Toledo, 7 de julio de 2020.-El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-3058